

AFILIATE A UGT

TU EMPRESA POR TANTO SERÁ LA QUE FACILITE NO SÓLO LAS ÓRDENES Y TAREAS QUE TIENES QUE REALIZARSINO QUE SERÁ LA ENCARGADA DE DARTE Y FACILITARTE:

NORMAS Y MATERIAL:

- EL UNIFORME
- LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA
- EL CARRO Y LA MAQUINARIA

EN CUANTO A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- LA FORMACIÓN NECESARIA
- INFORMACIÓN: RIESGOS, PROTOCOLOS, PLAN DE EMERGENCIA, FICHAS DE PRODUCTOS, ETC
- LOS EPI,S (GUANTES, MASCARILLA, GAFAS, BATAS, ETC ACORDES A LOS RIESGOS).
- VACUNACIÓN
- COMO HAS DE ACTUAR EN CASO DE INCENDIO Y EN CASO DE ACCIDENTE



AVDA. DE AMERICA, 25 2 PLANTA 28002

Teléfono: 91.5897330-7849

Fax: 91.5897843

Correo: slaboral@fesmadrid.org

FEDERACION DE SERVICIOS



COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LIMPIEZA DE HOSPITALES



LA RESPONSABILIDAD EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: QUIEN RESPONDE ANTE QUIEN

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En el caso de las empresas que ofrecen el servicio de limpieza a los Hospitales, Clínicas ,etc. éstas últimas denominadas **empresas principales**, ya que los trabajadores de las primeras desarrollan su actividad en las instalaciones de las segundas, el objetivo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es **conseguir el mayor nivel de seguridad posible**, para, de esa forma, lograr un mayor rendimiento, seguridad, salud y satisfacción de los trabajadores/as.

Para ello tienen que desarrollar tareas de coordinación preventiva, es decir, poner en común los riesgos, medidas preventivas, y cualquier información relevante en esta materia (accidentes, situaciones de emergencia, etc.) de todas las empresas que coincidan en las mismas instalaciones(en el hospital) y como pueden afectar al resto de empresas con las que se comparten zonas de trabajo.

Además los Hospitales (empresas principales) tienen el deber de vigilar el cumplimiento de la normativa en materia preventiva de las empresas de limpieza (contratas o subcontratas), es decir , asegurarse de que han realizado la evaluación de riesgos, planificación, formación, coordinación con otras empresas, etc.

INFORMACIÓN QUE DEBES CONOCER

-Protocolos y procedimientos de trabajo en función del nivel de riesgo determinado por la zona a limpiar: En ellos debe incluirse el material adecuado para limpiar (color de la bayeta, doble cubo, , etc.), tipología de los productos a utilizar así como los equipos de protección necesarios. Ésta información se elabora teniendo en cuenta las instrucciones contempladas en el Manual de Higiene y Prevención del Hospital.

-Formación que tiene que recibir el personal de limpieza, tanto a nivel profesional como de prevención de riesgos Vienen especificado en el pliego de condiciones.

-Vacunas que facilitarán como medida preventiva: Tétanos y Hepatitis B. Esto vienen definido en el pliego de condiciones .

-Plan de Gestión de Residuos del Hospital en el cual se especifican las tareas de la empresa de limpieza.

-Plan de emergencia y autoprotección del Hospital.

EXISTEN ZONAS EN FUNCIÓN DEL RIESGO(ALTO, MEDIO, BAJO) QUE SE TIENEN QUE LIMPIAR BAJO UN PROTOCOLO ESPECÍFICO. EXIJE A TU EMPRESA EL DERECHO A CONOCERLOS.

QUIÉN ORGANIZA EL TRABAJO

El Hospital a través del pliego de condiciones para la contratación del Servicio, establece los **mínimos** que deberá cumplir la empresa adjudicataria en cuanto a responsabilidades(objetivos de calidad, penalizaciones,...), uniformes, personal con responsabilidad (encargado de área, de edificio, etc.) personal mínimo necesario, horas de trabajo, procedimientos de limpieza, servicios diarios, mensuales, formación mínima a impartir tanto a nivel profesional como de prevención de riesgos, vacunación obligatoria, etc.

Tu empresa en función de esos mínimos tiene que hacer una oferta que los mejore además deberán proponer procedimientos idóneos de limpieza para las distintas áreas, utensilios y maquinaria que van a aportar, productos a utilizar y sus fichas de seguridad, etc.; así como tendrá que especificar que personal y tiempo dedicará, como cubrirá las bajas, vacaciones, **El hospital** en base a la oferta recibida aceptará o hará los ajustes oportunos; según sea necesario, y tu empresa tendrá que hacer las modificaciones oportunas **Tu empresa, a través de sus diferentes encargados/as** es la única que tiene la facultad de darte órdenes y organizar tu trabajo, ya que ella lo hace en base a unas prescripciones que ha cerrado con el Hospital. El personal sanitario (enfermeras/os, médicos,...) y no sanitarios (celadores, administrativos ,etc.) **no te puede dar órdenes.**

SI TE OCURRE LO ANTERIOR, AVISA DE INMEDIATO A TU ENCARGADO/A PARA QUE LO PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA.